

**REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE TALCA
I.MUNICIPALIDAD DE RÍO CLARO.**

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

Preside el Señor Alcalde don Claudio Guajardo Oyarce.

Siendo las 09:30 horas del Lunes 19 de Enero del año 2015, comparece ante mí el Honorable Concejo Municipal, integrado por:

- **Sr. Arturo Guajardo Díaz.**
- **Srta. Rosa Navarro Amigo**
- **Sra. Isabel González González**
- **Sr. Néstor Vergara Rojas**
- **Sr. Mauricio Montecino Canales**
- **Sr. Guillermo Vergara González (EN COMISIÓN DE SERVICIO EN LA CIUDAD DE VIÑA DEL MAR)**

En calidad de Ministro de fe, Secretario Municipal Subrogante, Sr. Daniel Zamorano Araya.

Secretaria de acta, Srta. Andrea Toledo.

TABLA.-

- **Aprobación PMG**
- **Compra asociativa a medicamentos.**
- **Dotación del 10%**

COMPRA ASOCIATIVA DE MEDICAMENTOS.

Se hizo presente en pleno, la Comisión Técnica Salud de la Asociación de Municipalidades del Maule, integrada por la Sra. Cecilia Casanova, Asesora Técnica del Capítulo Regional, la Sra. María Angélica Cifuentes, Químico Técnico del Capítulo Regional; la Sra. Alejandra Nuñez, Administrativo a Cargo de la Compra Asociativa a Medicamentos del Capítulo Regional; y don Edgardo Bravo, presidente de la Comisión de Salud de la Asociación de Municipios del Maule.

Por su parte la Sra. Cecilia Casanova, Asesora Técnica, informó lo siguiente en relación a la Compra Asociativa año 2014 en la cual el Municipio administrador de este proceso es la I. Municipalidad de Río Claro, que de acuerdo a Oficio N° 500 del Capítulo Regional de fecha 22 de Diciembre, remitido al Sr. Claudio Guajardo Oyarce, Alcalde de la I. Municipalidad de Río Claro. Esta comisión técnica de salud del Capítulo Regional, informó y solicito lo siguiente:

- 1.- Que, mediante Ord N° 1751 de fecha 09 de Junio de 2014, se adjudicó la Licitación Adquisición de Medicamentos e insumos de enfermería y dental año 2014; ID 677124-2-LP14, dentro de la cual se adjudicó a FARMACEUTICA SANTIAGO LIMITADA RUT N° 73.307.040-5 un monto total de \$ 145.579.287 con un total de 46 productos farmacéuticos distintos.
- 2.- Que la distribución del total de los productos según Bases Administrativas Especiales de Licitación, debía ser entregados en tres despachos. Primeramente se emitió OC N° 677124-20-SE14 de fecha 11 de Junio de 2014, por un monto de \$ 53.926.442. Seguidamente se envió al proveedor el contrato respectivo vía e-mail para formalizar esta adquisición, conjuntamente se solicita la Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.
- 3.- El proveedor despachó parcialmente la orden de compra de la primera entrega, dejando pendiente el producto Ácido Acetil Salicílico 100 mg, entre otros.

4. - Por otra parte con fecha 17 de Octubre de 2014, se emitió orden de compra N° 677124-50-se14. Correspondiente a la segunda entrega, por un monto de \$ 46.327.842, la cual se encuentra enviada al proveedor y no aceptada por la Empresa.

5. - La empresa Farmacéutica Santiago Limitada, a la fecha, se negó a firmar el contrato de abastecimiento y al envió de la Boleta de Fiel cumplimiento, aludiendo motivos de bioequivalencia particularmente en el producto **ÁCIDO ACETIL SALICÍLICO**, cuya presentación de 100 mg ha cambiado su valor de mercado casi en un 100% en relación a lo adjudicado, por lo que como empresa no estarían en condiciones de abastecer.

Ante esta irregularidad e incumplimiento del laboratorio con el correspondiente impacto y repercusión en la salud municipal, la Comisión Técnica llama reiteradamente y envía correos electrónicos al Sr. Gerente General y Representante Legal de la Empresa, Sr. Jaime Pimentel, insistiéndoles que deben ajustarse a las Bases de Licitación por ellos adjudicada con fecha 09 de Junio de 2014, según decreto N° 1751.

Después de lo explicado con antelación y hasta la fecha no teniendo respuestas ni soluciones concretas de cumplimiento de los productos adjudicados, la Comisión Técnica de Salud de la Asociación de Municipalidades, agendó fechas de reuniones presenciales para solicitar y exigir el cumplimiento y la entrega inmediata de estos medicamentos e insumos que sin duda son indispensables para la atención primaria de salud de la Región del Maule (la compra incluye fármacos trazadores y con garantía explícita)

Luego de dos reuniones sostenidas con representantes de la Empresa entre ellos con la Sra. Ingrid Ramorino, Químico Farmacéutico la Empresa, en la cual mantuvo su postura y confirmó no estar dispuesta a suministrar los fármacos pendientes, ni tampoco asumir la diferencia de costo para cumplir con lo adjudicado. Se procede a solicitar imperiosamente el cumplimiento, resultando inexplicable el no suministro de a lo menos los restantes productos indicados en OC N° 677124-50-

SE14, generando un desabastecimiento regional importante, con impacto directo a la comunidad.

Se dio un plazo de 5 días a la empresa, para que tomaran una decisión y planteara una propuesta de abastecimiento, sin embargo la Empresa en la última reunión nos ratifica que no "perseverará" en este compromiso de compra, agregando que no nos abastecerá de ningún producto ni dará cumplimiento a la última orden de compra emitida, además cambiará razón Social.

Por lo anteriormente expuesto la Comisión Técnica de Salud, sugiere al Sr. Alcalde de la I. Municipalidad de Río Claro autorizar los siguientes procedimientos:

1. Solicitar la cancelación en forma unilateral de la orden de compra OC N° 677124-50-se14, a través del Portal Mercado Publico
2. Ordenar decretar el término de la relación contractual entre la Ilustre Municipalidad de Río Claro y Farmacéutica Santiago Limitada, por los motivos anteriormente descritos y en circunstancia que esta Empresa ha incurrido en graves faltas en el cumplimiento de la Licitación ID 677124-2-LP14, según sus bases administrativas y técnicas, incumpliendo la Ley de Compras Públicas y sus procedimientos en cuanto al no cumplimiento de sus obligaciones contraídas.

Por su parte don Ricardo Loyola Marabolí, Secretario Ejecutivo de la Asociación de Municipalidades de la Región del Maule, basado en la opción técnica de la Sra. Cecilia Casanova, Asesora Técnica del Capítulo Regional; La Sra. María Angélica Cifuentes, Químico Técnica Capítulo Regional; y doña Alejandra Nuñez. Y considerando que el proveedor Farmacéutica Santiago despachó parcialmente el total de medicamentos que adjudico en la Licitación ID 677124-2-LP14, por lo tanto no ha cumplido con la entrega total y manifiesta que por razones de fuerza mayor no entregará el total de lo adjudicado en esta licitación.- Estimando de igual forma terminar con el proceso

de compras por el resto de la compra ya licitada, y seguir emitiendo órdenes de compra a los Municipios.

Habiendo Municipios que se han rehusado a cancelar las entregas anteriores, por la entrega parcial y no total de medicamentos, a razón de este laboratorio que no ha cumplido con su compromiso adquirido.

Por esta razón la Asociación de Municipios de la Región del Maule, a través de su Secretario Ejecutivo don Ricardo Loyola, quien se encuentra presente en esta sesión de concejo: Solicita autorizar la emisión de órdenes de compra para la entrega de medicamentos asociadas a laboratorios que si han cumplido, a fin de no retrasar este asunto tan delicado que tiene que ver con la salud regional. Y sin importar que la Comuna tenga la primera y segunda entrega pagada.

El Concejal don Néstor Vergara, solicita a don Ricardo Loyola, hagan un mea culpa, por incumplimiento de la comisión de salud, de la asociación a su cargo, por no entregar informes mensuales al concejo municipal, compromiso que habían hecho en sesión de Concejo, manifestando además el Concejal su preocupación por aquellas Comunas que no cancelen, quedando el Municipio con este compromiso de pago. Lo cual fue corroborado por la Concejala Sra. Isabel González, y la Srta. Rosa Navarro.

Don Ricardo Loyola y don Edgardo Bravo, presidente de la Comisión de Salud de la Asociación de Municipios del Maule, reconoce su error, en no cumplir con lo señalado por el Concejal don Néstor Vergara, no obstante, solicita al Concejo que autorice que la Ilustre Municipalidad Río Claro, siga con el proceso asociado a licitación medicamentos y genere órdenes de compra para el resto de las entregas a los diferentes Municipios, independiente de que estén canceladas las entregas anteriores y bajo un compromiso de que la asociación efectuará las gestiones de cobranza, y envío de compromisos de pago de cada Comuna al Concejo Municipal, incluido además el Protocolo de Acuerdo lo cual fue corroborado y confirmado por don Edgardo Bravo.

La Srta. Scarlet Urra, Directora de Administración y Finanzas, indica que existe realmente esta negociación del laboratorio Farmacéutica Santiago, para entregar el total de medicamentos comprometidos, existiendo Comunas pendientes de pago, según informe que ha sido entregado por parte de la Asesora Administrativa del Capítulo Regional: doña Alejandra Núñez, en esta sesión de Concejo.- Por lo cual sugiere que se termine con el proceso de compras asociados a licitación de medicamentos correspondiente al año 2014, a fin de no estancar la entrega del resto de medicamentos a la Región, y basada en el protocolo de acuerdo que quedará establecido hoy con el Secretario Ejecutivo de Asociación, con este Municipio, y el Concejo Municipal. .

La Concejala Sra. Isabel González, aprueba que el proceso continúe, en base a lo sugerido por la Srta. Scarlet, y al protocolo de acuerdo y compromiso del Secretario Ejecutivo de Asociación de Municipios del Maule, y su equipo técnico del área salud a cargo. La misma consulta cual es la opinión del Sr. Alcalde, manifestando éste estar de acuerdo con lo planteado y sugerido por la Srta. Scarlet.

La Srta. Alejandra Núñez, Administrativo a Cargo de la Compra Asociativa Medicamentos - Capítulo Regional. No obstante, informa que es necesario que el Municipio de Río Claro, culmine con el proceso de compras asociados a licitación de medicamentos correspondiente al año 2014, según Decreto Exento N° 1695 de fecha 04 de Junio de 2014, por un monto de \$ 945.378.871.-. y dejar fuera este laboratorio del proceso. Y bajo el compromiso que el Secretario Ejecutivo de La Asociación, en conjunto con su equipo de técnicos a cargo, haga gestiones de cobranza, y solicitudes de compromisos de pago por Comuna, antes de seguir emitiendo las órdenes de compra restantes.

El Concejo aprueba la propuesta de Asociación Municipios del Maule, en las palabras y compromiso de su Secretario Ejecutivo a cargo y presente, don Ricardo Loyola, de levantar un protocolo de acuerdo, que establezca el compromiso de gestiones de cobranza, y mantener informado mensualmente al Concejo Municipal, del avance de este proceso y hasta la culminación de éste.

Por último el Sr. Loyola Marabolí manifiesta su interés en colaborar y contribuir de esta forma con el cierre de Compra Asociativa de Medicamentos e Insumos del año 2014.

Se adjunta a esta acta el PROTOCOLO DE ACUERDO de parte de la Asociación de Municipalidades.

APROBACIÓN DE LOS PMG.

Presente en esta sesión la comisión técnica de las metas de gestión para el año 2015, integrada por la Sra. Eliana Gutiérrez, Srta. Scarlet Urra y don José Oyarce. Informando la Srta. Scarlet que las observaciones hechas por el Concejo fueron acogidas, por lo tanto traen las nuevas metas para cada departamento con las observaciones efectuadas, dándolas a conocer don Luis Silva, encargado de la Unidad de Control Interno.

- **METAS INSTITUCIONALES** : Informando don Luis que están quedaron sin observaciones.

- **METAS PARA EL SECRETARIO MUNICIPAL** : En estas metas se cambió la ponderación, es decir:
 - Enviar documento por acuerdos adoptados por el Concejo Municipal, a Direcciones Municipales, efectuando el seguimiento de respuesta correspondiente. Con una ponderación de un 60 %.
 - Coordinar con la Dirección de Vialidad las solicitudes de la Comunidad, y reparaciones de caminos bajo su dependencia, para lo cual se establecerá de común acuerdo visita a terreno de parte del funcionario de esa dirección. Con una ponderación de un 40%.

- **METAS DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.** Estas quedaron de la siguiente manera:
 - Confeccionar reglamento de compras área educación D.A.E. año 2015. 30 % de ponderación.
 - Capacitación compras públicas y normativa a clientes internos/ administrativos DAEM y Directores de Establecimientos. Con un 40 % de porcentaje.
 - Confeccionar el reglamento de uso de Estadio Municipal año 2015. Con una ponderación de un 30%.

De acuerdo a estas metas la Srta. Scarlet Urra, manifiesta que la idea de su Departamento es que se cumplan éstas tres metas. Y para aclarar la tercera meta fijada para este Departamento la Sra. Eliana explica que el Departamento a cargo de la Administración del Estadio Municipal es la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO), el cual autoriza los permisos. Señalando la Sra. Eliana que uno de los motivos por los cuales esta Dirección confecciona el Reglamento es porque está a cargo de los guardias de seguridad, es decir son los encargados de velar y cuidar por la seguridad del estadio, fiscalizando que no se consuma alcohol, y por un tema netamente de seguridad.

La Concejala Sra. Isabel González, consulta al Alcalde si este reglamento debe ser aprobado por el Concejo. Informando el Alcalde que efectivamente este reglamento debe ser previamente revisado por el Concejo.

El Concejal don Néstor Vergara, señala que la responsabilidad de la venta de alcohol o consumo de éste dentro del Estadio no es responsabilidad del Departamento ni de los guardias de seguridad. El mismo Concejal informa que existe una franja blanca en el estadio que se encuentra en mal estado, la cual necesita ser reparada. Sugiriendo además que en el reglamento se incorpore las responsabilidades de los Guardias de Seguridad.

La Concejala Sra. Isabel González, consulta si el guardia tiene la atribución de revisar las cosas que consumen los asistentes al Estadio. Señalando el Sr. Alcalde que ellos solo pueden mirar y observar.

El Concejal don Mauricio Montecino, sugiere se incorpore en el Reglamento la limpieza del Estadio, ya que después de un evento este queda en pésimas condiciones de aseo, para lo cual propone se lleve un registro. Solicitando además basureros con el objeto de evitar este tipo de problemas.

La Concejala Srta. Rosa Navarro, indica que en el Reglamento vayan incorporado los montos del arriendo del Estadio, incluida la limpieza; o de lo contrario un monto menor cuando se excluya el aseo.

La Concejala Sra. Isabel González, solicita revisar el Reglamento previamente sea aprobado.

- **METAS DE GESTIÓN DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES.:** A estas metas se les cambio el porcentaje, las cuales quedaron de la siguiente forma:
 - Levantamiento de micro basurales de la Comuna e instalación de letrero PROHIBIDO BOTAR BASURA. Ponderación 40%
 - Publicar en el Diario Mural los proyectos ejecutados en la Comuna.
 - Publicar mensualmente en el Diario Mural los Permisos de Edificación, subdivisión y fusión aprobados por la D.O.M. Con una ponderación de un 40 %
 - Reunión con la Unión Comunal de Junta de Vecinos para informar sobre la ley 20.722 (Ley del Mono). Ponderación del 20%.

- **METAS DE GESTIÓN DEL JUZGADO DE POLICIA LOCAL:** Para este departamento se modificaron los Objetivos Específicos de Gestión, manteniendo los porcentajes, es decir:
 - Aumentar ingresos en recuperación del 10% de partes morosos en tránsito y alcoholes.
 - Informar a través del Diario Mural a la Comunidad de la competencia del Juzgado de Policía Local para penalidad de los infractores.
 - Identificar a los funcionarios y destacar sus atribuciones.

- **METAS DE GESTIÓN DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO (DIDECO).** Se realizaron algunas observaciones a los Objetivos Específicos de Gestión, cambiando además las ponderaciones de cada meta. Las cuales se detallan a continuación:
 - Realizar capacitaciones a los funcionarios de DIDECO, en estrategia y atención de público. Porcentaje un 30%

- Difundir en distintos sectores de la Comuna, los Programas Sociales, que se trabajan a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario. Con un 70% de ponderación.

Referente a estas metas el Concejal don Néstor Vergara, indica que DIDECO podría tener incorporadas más metas de gestión, lo cual es apoyado por la Concejala Srta. Rosa Navarro.

Don José Oyarce, para aclarar lo mencionado por el Concejal informa que se trabajará en conjunto con los encargados de los programas, difundiendo en los distintos sectores de la Comuna los programas sociales.

Señalando el mismo Concejal que éste departamento debiera tener por lo menos tres o cuatro metas.

La Concejala Sra. Isabel González, consulta por la meta propuesta en el Concejo anterior, que dice relación a incorporar como meta de gestión para LA UNIDAD DE CONTROL INTERNO, el seguimiento de las solicitudes realizadas a través del Concejo. Informando don Luis Silva, que esta no fue incorporada por considerarlo una función y no una meta.

La Concejala Srta. Rosa Navarro, reitera que los funcionarios entreguen la información de mejor manera al usuario.

- **METAS DE GESTIÓN DE LA UNIDAD DE CONTROL INTERNO Y DE LA OFICINA DE TRANSPARENCIA:** Estas quedaron igual, es decir sin observaciones.

DOTACIÓN DEL 10%.

Informando el Sr. Alcalde que en esta dotación del 10% a suma alzada, están incorporados los siguientes profesionales:

- 1.- **Ingeniero Constructor;**
- 2.- **Dibujante Técnico; y**
- 3.- **Asesor Jurídico.**

Lo cual es aprobado por unanimidad por el Concejo sin observación alguna.

El Alcalde da lectura al OFICIO N° 99, enviado del Depto. De Educación, el cual solicita lo siguiente:

ORD. : N° 99.

ANT.: Indemnización Art. 73 Ley 19.070.
Estatuto Docente.

MAT.: Solicita autorizar solicitud de anticipo de subvención de escolaridad de conformidad al Art. 11° de la Ley N° 20.159.

Río Claro, 16 Enero 2015.

De : DIRECTOR COMUNAL DE EDUCACIÓN – RIO CLARO
A : ALCALDE DE LA I. MUNICIPALIDAD DE RIO CLARO
DON CLAUDIO GUAJARDO OYARCE.

1. De conformidad a lo establecido en el artículo 11° de la Ley N° 20.159, publicada en el Diario Oficial con fecha 25 de Enero de 2007 e indemnizaciones a cancelar por término de relación laboral del Sr. Miguel E. Muñoz Silva, de acuerdo al artículo N° 73 del Estatuto Docente, solicito a usted tenga a bien, solicitar al Honorable Concejo Municipal la aprobación para solicitar al Ministerio de Educación un anticipo de Subvención Escolar por un monto de \$ 16.927.966., de acuerdo a lo establecido en el cuerpo legal ya mencionado.
2. Lo anterior para su conocimiento y fines.

Saluda atentamente a usted.,

HUGO SEATON PONCE
DIRECTOR COMUNAL DE EDUCACIÓN

Solicitud que es aprobada por unanimidad por el Concejo.

Se termina esta sesión a las 12:10 hrs.



DANIEL ZAMORANO ARAYA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)